ALDÍA MUNICIPIO
LA UNIÓN

200-07.01

La Unión, Antioquia, trece (13) de mayo de dos mil veintiséis (2026).

Señora,
ASTRID YULIANA PAVAS ARANGO
C.C. / NIT: 1.036.782.930-1
Proponente seleccionada.
La Unión, Antioquia.

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta.
REFERENCIA: Proceso de Mínima Cuantía N.º **MINC 019-2026.**

SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN (REFRIGERIOS, DESAYUNOS, ALMUERZOS, CENAS Y/O BEBIDAS) PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS INSTITUCIONALES, REUNIONES, CAPACITACIONES, JORNADAS DE TRABAJO Y CEREMONIAS ORGANIZADAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA.

Respetada señora:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, el cronograma del proceso y los documentos de la invitación pública de la referencia, el Municipio de La Unión, Antioquia, se permite comunicarle que ha decidido aceptar la oferta presentada por usted dentro del proceso de contratación de mínima cuantía N.º **MINC 019-2026.**

La presente comunicación se emite teniendo en cuenta que, conforme al informe de evaluación definitivo, la propuesta presentada por **ASTRID YULIANA PAVAS ARANGO** fue la única oferta recibida, se ubicó en el primer orden de elegibilidad y cumplió con los requisitos económicos, jurídicos, técnicos y de experiencia exigidos en la invitación pública y demás documentos del proceso.

En consecuencia, usted deberá ejecutar el objeto contractual y cumplir las especificaciones técnicas, condiciones contractuales, precios unitarios ofertados, obligaciones y demás reglas establecidas en los estudios previos, el estudio del sector, la invitación pública, los anexos, la oferta presentada y la presente aceptación, documentos que hacen parte integral del contrato.

1) DATOS PRINCIPALES DE LA ACEPTACIÓN.

Concepto	Información
Entidad contratante	Municipio de La Unión, Antioquia
Modalidad	Mínima cuantía
Proceso	MINC 019-2026
Convocatoria	Limitada a Mipyme Municipal - La Unión, Antioquia
Contratista aceptada	ASTRID YULIANA PAVAS ARANGO
Identificación	C.C. / NIT 1.036.782.930-1
Presupuesto oficial / valor aceptado	VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($28.799.999)
Valor máximo de comparación	Sumatoria máxima de precios unitarios definida por la Entidad en los documentos del proceso

Disponibilidad presupuestal	CDP N.º 449 del 27 de abril de 2026
Rubro presupuestal	2.3.2.02.02.009.05.01.09 - ECB 2024-2025 ESTAMPILLA PRO-CULTURA 60% INVERSIÓN
Sistema de ejecución	Precios unitarios, por demanda y hasta agotar presupuesto
Plazo de ejecución	Hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, y/o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero

2) OBJETO CONTRACTUAL ACEPTADO.

SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN (REFRIGERIOS, DESAYUNOS, ALMUERZOS, CENAS Y/O BEBIDAS) PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS INSTITUCIONALES, REUNIONES, CAPACITACIONES, JORNADAS DE TRABAJO Y CEREMONIAS ORGANIZADAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA.

3) CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES.

El suministro se ejecutará por demanda, sin cantidades fijas de consumo, conforme a las necesidades reales que se presenten durante el plazo contractual, previa solicitud, orden o autorización del supervisor del contrato. Los ítems contenidos en las condiciones técnicas y en el **FORMATO N.º 2** se ejecutarán únicamente cuando sean requeridos por la Entidad, autorizados por el supervisor, suministrados por la contratista y recibidos a satisfacción.

Los alimentos deberán suministrarse en condiciones adecuadas de calidad, frescura, higiene, inocuidad, presentación, conservación, empaque, transporte y oportunidad, cumpliendo la normatividad sanitaria vigente y las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.

Para efectos de control y pago, la contratista deberá aportar los soportes de entrega, planillas, registros, constancias de recibido, facturas, cuentas de cobro y demás documentos que permitan verificar las cantidades efectivamente suministradas y recibidas a satisfacción por el supervisor o por quien este designe.

REFRIGERIOS		**OBSERVACIÓN**
BEBIDAS		El refrigerio estará compuesto por la Bebida y el Snack, cada refrigerio será suministrado con los tipos de productos que sean requeridos por la entidad.
OPCIÓN 1	CEFÉ EN LECHE (9 onzas)	
OPCIÓN 2	GASEOSA (200 ml)	
OPCIÓN 4	JUGO EN CAJITA (200 ml)	
OPCIÓN 5	YOGURT BOLSA (200 ml)	
OPCIÓN 6	JUGO NATURAL (9 onzas)	
OPCIÓN 7	LECHE (9 onzas)	
OPCIÓN 8	MILO FRIO (9 onzas)	
OPCIÓN 9	MILO CALIENTE (9 onzas)	
OPCIÓN 10	CHOCOLATE (9 onzas)	

SNAKS		
OPCIÓN 1	EMPANADA DE CARNE (100 grs)	
OPCIÓN 2	PASTEL DE POLLO (89 grs)	
OPCIÓN 3	PALITO DE QUESO HORNEADO (200 GRS)	
OPCIÓN 4	ALMOJABANA (60 grs)	
OPCIÓN 5	SALPICON DE FRUTAS (Vaso 12 onzas) con helado y barquillo	
OPCIÓN 6	SALPICON DE FRUTAS (Vaso 9 Onzas) con galletas	
OPCIÓN 7	FRESAS CON CREMA (Vaso 12 onzas)	
OPCIÓN 8	SANDWICH DE JAMÓN, QUESO, MOZZARELLA, LECHUGA, TOMATE (150 grs)	
OPCIÓN 9	SANDWICH DE POLLO Y MAICITOS CON CREMA DE LECHE (150 grs)	
OPCIÓN 10	TORTA DE CARNE (200 grs)	
OPCIÓN 11	TORTA DE PESCADO (200 grs)	
OPCIÓN 12	AREPA DE HUEVO (200 grs)	
OPCIÓN 13	PANDEQUESO	
OPCIÓN 14	HAMBURGUESA (con carne, queso, tocineta, ensalada, ripio de papas) (200 grs)	
OPCIÓN 15	PAPA RELLENA (150 grs)	
OPCIÓN 16	PERRO CALIENTE (Salchicha, queso, tocineta, ensalada, ripio de papas) (200 grs)	
OPCIÓN 17	PASTEL DULCE (100 grs)	
OPCIÓN 18	CHURRO (100 grs)	
OPCIÓN 19	TORTA DULCE (70 grs)	
OPCIÓN 20	BUÑUELO (65 grs)	
DESAYUNO		**OBSERVACIÓN**
OPCIÓN 1:	AREPA TELA, QUESO, HUEVO CON O SIN ALIÑOS, CON UNA DE ESTAS BEBIDAS (CHOCOLATE, CAFÉ, MILO, JUGO DE NARANJA O JUGO EN AGUA). (vaso 10 onzas)	Se suministra la opción elegida

OPCIÓN 2:	Opción 2: AREPA TELA, QUESITO, INCLUYE UNA DE ESTAS OPCIONES (EMPANADA, PASTEL DE POLLO, PANDEQUESO, ALMOHABANA, PALITO DE QUESO, BUÑUELO, CROISSANT, WAFFLES) CON UNA DE ESTAS BEBIDAS (CHOCOLATE, CAFÉ, JUGO EN AGUA O JUGO DE NARANJA). (vaso 10 onzas).	
OPCIÓN 3:	AREPA TELA, QUESITO, HUEVO CON O SIN ALIÑOS Y CHORIZO O CARNE DE RES O CERDO CON UNA DE ESTAS BEBIDAS (CHOCOLATE, CAFÉ, JUGO EN AGUA O JUGO DE NARANJA). (vaso 10 onzas).	
ALMUERZO		**OBSERVACIÓN**
SOPAS	VERDURAS	El almuerzo estará compuesto por una sopa, una carne, una porción de arroz, ensalada, un acompañante y una bebida, cada almuerzo será suministrado con los tipos de productos que sean requeridos por la entidad.
	GUINEO	
	AVENA	
	PLATANO	
	SANCOCHO TORTILLA	
	FRIJOL	
	PASTA	
	GARBANZO	
	LENTEJAS	
	AJIACO	
CARNE	POSTA	
	CERDO ASADO	
	CHORIZO	
	CHICHARRON	
	RES ASADO	
	POLLO APANADO	
	POLLO FRITO	
	POLLO SUDADO	

	PECHUGA ASADA	
ARROZ	ARROZ BLANCO	
	ARROZ CON CABELLO DE ANGEL	
ENSALADA	VERDURAS	
	LECHUGAS FRESCAS	
	REPOLLO	
	CASERA	
	REMOLACHA	
	PIÑA Y REPOLLO	
ACOMPAÑANTES	PAPA FRITA	
	PAPA COCINADA	
	PLATANO	
	PASTA	
	YUCA SUDADA	
BEBIDAS	JUGOS NATURALES (Mango, mora, tomate, guanábana, lulo, fresa, maracuyá)	
	MAZAMORRA	
	CLARO	
	LECHE	
	AVENA	
	GASEOSA	
CENAS		**OBSERVACIÓN**
OPCIÓN 1	CARNE ASADA 200 GRS, PAPITAS FRITAS, ENSALADA Y AREPA CON UNA BEBIDA CON SABOR A FRUTA O GASEOSA	Se suministra la opción elegida.
OPCIÓN 2	CHUZO DE RES, POLLO O CERDO, PAPITAS FRITAS, ENSALADA Y AREPA CON UNA BEBIDA CON SABOR A FRUTA O GASEOSA	
OPCIÓN 3	CREPES: TORTILLA DE MAIZ RELLENA DE POLLO O CERDO O CARNE CON VEGETALES Y SALSAS CON UNA BEBIDA CON SABOR A FRUTA O GASEOSA	

OPCIÓN 4	LASAÑA: CARNE DESMECHADA - POLLO DESMECHADAO TOCINETA Y PAN CON UNA BEBIDA CON SABOR A FRUTA O GASEOSA	
OPCIÓN 5	HAMBURGUESA (CON CARNE, TOCINETA, QUESO, VEGETALES, RIPIO DE PAPAS) CON PAPITAS CON UNA BEBIDA CON SABOR A FRUTA O GASEOSA	
OPCIÓN 6	SANDWICH CUBANO CON TROZOS DE CARNE, POLLO, QUESO, VERDURAS CON UNA BEBIDA CON SABOR A FRUTA O GASEOSA	
MENÚ ESPECIAL		**OBSERVACIÓN**
SOPAS Y/O CREMAS	AJIACO	El Menú Especial estará compuesto por una sopa, una carne, una porción de arroz, ensalada, un acompañante y una bebida, cada almuerzo será suministrado con los tipos de productos que sean requeridos por la entidad.
	VERDURAS	
	CREMA DE POLLO	
	CREMA DE ZANAHORIA	
	CREMA DE PAPA CRIOLLA	
	CREMA DE MAIZ	
CARNE	CERDO EN SALSA	
	RES EN BISKED	
	RES EN GULASCH	
	RES EN SALSA	
	POSTA EN SALSA	
	POLLO EN SALSA (PECHUGA)	
	ROBALO A LA MILANESA	
	CERDO EN CHULETA	
ARROZ	ARROZ CON VERDURAS	
	ARROZ ORIENTAL	
	ARROZ VERDE	
	ARROZ AL CURRI	
ENSALADA	FRUTAS	
	RUSA	
	PASTA	
	PRESTO	

	PIÑA Y REPOLLO
ACOMPAÑANTES	PURE DE PAPA O YUCA
	YUCA FRITA
	PAPA COCINADA
	PLATANO
BEBIDAS	JUGOS NATURALES (Mango, mora, tomate, guanábana, lulo, fresa, maracuyá)
	MAZAMORRA
	CLARO
	LECHE
	AVENA
	GASEOSA

4) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. El contratista, en desarrollo del objeto contractual, deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Suministrar los servicios de alimentación consistentes en refrigerios, desayunos, almuerzos, cenas y/o bebidas, de acuerdo con las especificaciones técnicas, precios unitarios ofertados, cantidades requeridas y solicitudes efectuadas por el supervisor del contrato.
2. Garantizar la calidad, frescura, inocuidad, adecuada preparación, conservación, presentación y entrega de los alimentos suministrados, cumpliendo la normatividad sanitaria vigente y las buenas prácticas de manufactura aplicables.
3. Atender oportunamente los pedidos parciales que realice la Entidad a través del supervisor del contrato, en las fechas, horarios, cantidades y lugares previamente indicados.
4. Contar con personal idóneo y capacitado para la preparación, manipulación, empaque, transporte, entrega y, cuando se requiera, servido de los alimentos, garantizando que dicho personal cuente con certificación vigente en manipulación de alimentos, cuando sea exigible.
5. Transportar y entregar los alimentos en condiciones adecuadas de higiene, temperatura, conservación y seguridad, de manera que se preserve su calidad e inocuidad hasta el momento de la entrega.
6. Suministrar los alimentos debidamente empacados o bajo modalidad de atención tipo catering, según las condiciones del evento o la solicitud realizada por la Entidad.
7. Disponer, cuando sea requerido, de los elementos complementarios necesarios para la prestación del servicio, tales como menaje, utensilios, servilletas, empaques, elementos de servido y demás insumos asociados al suministro.
8. Realizar la reposición inmediata y sin costo adicional de los alimentos que sean entregados en mal estado, incompletos, con deficiencias de calidad, presentación, cantidad, temperatura, higiene o que no cumplan las especificaciones técnicas exigidas.

9. Atender ajustes en cantidades, horarios, lugares o requerimientos logísticos, siempre que sean solicitados o autorizados previamente por el supervisor del contrato y resulten compatibles con el objeto contractual.
10. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato, con el fin de coordinar los pedidos, entregas, soportes, novedades y demás aspectos necesarios para la adecuada ejecución contractual.
11. Aportar los soportes de entrega que le sean requeridos, incluyendo, cuando aplique, planillas, registros, constancias de recibido, facturas, cuentas de cobro o demás documentos que permitan verificar las cantidades suministradas y recibidas a satisfacción.
12. Responder por la calidad e inocuidad de los alimentos suministrados, así como por los daños, perjuicios o reclamaciones que se deriven de su inadecuada preparación, manipulación, conservación, transporte o entrega.
13. Adoptar medidas de sostenibilidad cuando sea posible, tales como el uso de empaques biodegradables, reducción de plásticos de un solo uso o manejo responsable de residuos, siempre que ello no afecte la calidad, inocuidad oportuna prestación del servicio.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones específicas anteriores, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones generales:

1. Ejecutar el contrato de conformidad con los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada, la aceptación de oferta y demás documentos que integren el proceso contractual.
2. Cumplir el objeto contractual dentro del plazo de ejecución establecido, o hasta el agotamiento del presupuesto, según corresponda, sin exceder las condiciones previstas en el contrato.
3. Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, incluyendo preparación, insumos, transporte, empaque, personal, logística, comunicaciones, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos asociados al suministro.
4. Cumplir las obligaciones laborales, de seguridad social integral y parafiscales respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.
5. Atender y responder oportunamente las solicitudes, requerimientos u observaciones formuladas por el supervisor del contrato relacionadas con la ejecución contractual.
6. Cumplir las instrucciones impartidas por la supervisión, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contratado y no modifiquen las condiciones esenciales del contrato.
7. Suscribir las actas, informes y documentos contractuales que sean necesarios, incluyendo acta de inicio, informes de ejecución, actas parciales, acta de liquidación o los documentos que correspondan de acuerdo con la naturaleza del contrato.
8. Obrar con diligencia, buena fe, responsabilidad y colaboración durante la ejecución contractual, garantizando el cumplimiento eficiente, oportuno e idóneo del objeto contratado.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN. El Municipio de La Unión, Antioquia, se obliga a:

1. Suministrar oportunamente al contratista la información necesaria para la correcta ejecución del contrato.
2. Designar un supervisor del contrato, quien ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y contable que corresponda.

3. Realizar las solicitudes de suministro a través del supervisor del contrato o del funcionario autorizado, indicando, según corresponda, tipo de alimento, cantidad, lugar, fecha, hora y condiciones de entrega.
4. Recibir y verificar los suministros entregados por el contratista, dejando constancia del recibo a satisfacción cuando cumplan las especificaciones técnicas y condiciones exigidas.
5. Pagar al contratista los valores correspondientes a los suministros efectivamente entregados y recibidos a satisfacción, de acuerdo con los precios unitarios ofertados, la forma de pago pactada, la disponibilidad presupuestal y el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales.
6. Atender las solicitudes o comunicaciones del contratista relacionadas con la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones aplicables

7) OFERTA ECONÓMICA Y PRECIOS UNITARIOS.

En cumplimiento de lo exigido en la invitación pública, y teniendo en cuenta que el contrato se celebrará bajo el sistema de precios unitarios, por demanda y hasta agotar presupuesto, se deja constancia de que la oferta económica presentada por **ASTRID YULIANA PAVAS ARANGO** fue diligenciada en **EL FORMATO N.º 2**, con los ítems, unidades, cantidades de referencia y valores unitarios correspondientes al suministro de alimentación objeto del proceso.

El valor total evaluable ofertado asciende a **QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($524.300)**, el cual corresponde a la sumatoria de los precios unitarios presentados para efectos de comparación económica y determinación del orden de elegibilidad. Dicho valor no corresponde al valor final a ejecutar.

El valor final para pagar será indeterminado pero determinable, y se liquidará con base en los refrigerios, desayunos, almuerzos, cenas, bebidas o demás ítems efectivamente requeridos por la Entidad, previamente autorizados por el supervisor, suministrados por la contratista y recibidos a satisfacción, conforme a los precios unitarios ofertados y aceptados, sin exceder el valor máximo del contrato.

8) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

VALOR ACEPTADO: La aceptación de la oferta se realiza hasta por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($28.799.999)**, incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, gastos administrativos, preparación de alimentos, insumos, mano de obra, transporte, empaque, menaje cuando sea requerido, logística y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 449 del 27 de abril de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, por valor de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($28.799.999)**, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009.05.01.09 - ECB 2024-2025 ESTAMPILLA PRO-CULTURA 60% INVERSIÓN.

9) FORMA DE PAGO.

El Municipio pagará a la contratista mediante pagos parciales conforme a la cantidad de suministros efectivamente prestados por la contratista y requeridos por la Entidad en el periodo de cobro, de conformidad con los valores unitarios presentados en la propuesta.

Para cada pago, la contratista deberá presentar la factura electrónica o cuenta de cobro, los soportes de ejecución, la acreditación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar, el recibo a satisfacción por parte del supervisor y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato. De cada pago se deducirán los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar.

La oferente favorecida debe tener en cuenta las deducciones que por ley deban realizarse, entre ellas las siguientes, sin perjuicio de las demás que resulten aplicables:

1. Estampilla Pro - Hospital 1%.
2. Estampilla Pro - Cultura 2%.
3. Estampilla Pro - Adulto Mayor 4%.
4. Industria y Comercio 1%.
5. Tasa Pro - Deporte y Recreación 1%.
6. Pro - Justicia 2%.

10) SUPERVISIÓN.

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto contractual será adelantado directamente por el Municipio de La Unión, Antioquia, a través de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**, en los términos de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. La Entidad comunicará oportunamente la designación de supervisión y suscribirá el acta de inicio cuando haya lugar.

11) PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026) o hasta agotar el presupuesto oficial disponible, lo que ocurra primero. En todo caso, la ejecución no podrá superar la vigencia fiscal correspondiente ni el valor amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

12) CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.

Es obligación de la contratista garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y, cuando haya lugar, aportes parafiscales, durante la ejecución del contrato. Para efectos de pago, deberá aportar los soportes correspondientes o la certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según corresponda.

13) GARANTÍAS.

De conformidad con los estudios previos y los documentos del proceso, y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio se abstendrá de exigir garantías o amparo alguno en el presente proceso de mínima cuantía, atendiendo las condiciones de entrega y pago de los bienes requeridos, los cuales se pagarán contra entrega y previa recepción a satisfacción por parte de la Entidad.

Lo anterior no exime a la contratista de responder por la calidad, inocuidad, oportunidad y cumplimiento de los suministros entregados, ni limita las acciones contractuales, administrativas o legales a que haya lugar en caso de incumplimiento.

14) LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO.

Una vez terminado el contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes cuando haya lugar, dentro de los términos previstos en la normativa contractual aplicable, contados a partir de la finalización del mismo, de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación anticipada o de la fecha del acuerdo que lo disponga. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para declararse a paz y salvo, cuando corresponda.

15) TERMINACIÓN UNILATERAL.

Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre su contenido dentro del plazo establecido y los términos adicionales previstos legalmente, la Entidad podrá practicarla directa y unilateralmente mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, cuando haya lugar. Lo anterior sin perjuicio de las demás causales legales o contractuales de terminación y de las actuaciones a que haya lugar por incumplimiento.

16) SUSPENSIÓN TEMPORAL.

Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o razones de interés público debidamente justificadas, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita por las partes, en la cual se indicarán los motivos, el término de suspensión, la fecha prevista de reinicio y las obligaciones que deban cumplirse durante dicho periodo.

17) CONTROL POSTERIOR.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 42 de 1993, la Ley 610 de 2000 y demás normas aplicables, el control posterior será ejercido por la Contraloría General de Antioquia y los demás órganos de control competentes.

18) MULTAS.

En caso de mora, incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso de las obligaciones contractuales, el Municipio podrá imponer multas a la contratista, previo agotamiento del procedimiento legal y contractual correspondiente. Las multas serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento, al valor del contrato y a los perjuicios que pueda sufrir la Entidad, sin que excedan el cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento, sin perjuicio de las demás acciones contractuales, administrativas o legales a que haya lugar.

La imposición de multas no libera a la contratista del cumplimiento de las obligaciones pendientes ni impide que la Entidad adopte las medidas necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

19) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Por incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones contractuales, la contratista pagará al Municipio hasta el diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de cláusula penal pecuniaria, sin perjuicio de las demás acciones sancionatorias, contractuales e indemnizatorias a que haya lugar.

20) PROHIBICIÓN DE CESIÓN SIN AUTORIZACIÓN

La contratista no podrá ceder total ni parcialmente el contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa, expresa y escrita del Municipio de La Unión, Antioquia.

21) DOMICILIO

Para todos los efectos legales inherentes a la presente aceptación de oferta y al contrato estatal que de ella se deriva, las partes fijan como domicilio contractual el MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA.

22) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

La presente carta de aceptación de la oferta, junto con la oferta presentada por la contratista, constituye el contrato estatal de mínima cuantía, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. Para iniciar la ejecución deberán cumplirse los requisitos previstos en los documentos del proceso y la suscripción del acta de inicio cuando haya lugar.

De esta manera, la proponente seleccionada queda informada de la aceptación de la oferta presentada dentro del proceso de mínima cuantía N.º **MINC 019-2026**.

Para constancia se firma en el Municipio de La Unión, Antioquia, a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

Sin otro particular,

DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCÍA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

Proyectó	David Estiven Navarro Penagos Asesor Jurídico Contratación
Revisó	Diego Esteban Patiño García Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos
Aprobó	Diego Esteban Patiño García Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos